

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre),
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

167.051

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.860

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Directora General de Recursos Humanos se dictó la siguiente resolución, que ha sido registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 35642/2024, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro:

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51471/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, que contiene dos (2) plazas de laboral fijo para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47301/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento quince (115) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51471/2022, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento quince (115) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6º y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 31612/2024, de 08 de agosto (modificada, posteriormente por la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 32664 del 19 de agosto de 2024, referida a la titulación exigida), dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2 que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto de la presente Resolución la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51471/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento quince (115) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 31612/2024, de 08 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, que contiene dos (2) plazas de laboral fijo para el turno

de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022; por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal-, adaptándola a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, fijando cupo de plazas reservadas al turno de discapacidad; y por los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que modifican los listados de titulación; procede abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes al incidir la citada sentencia número 489/2023 y los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad, sobre el número de plazas, plazas para el turno de discapacidad y titulaciones requeridas y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que han quedado fijadas.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 51471/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento quince (115) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 31612/2024, de 8 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero

debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2 que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2 que incluyen las correspondientes dos (2) plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas ciento once (111) plazas de Oficial, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas.

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas con vínculo laboral, categorías equivalentes al subgrupo C2:

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial	41	2LAB128	2LAB272
			2LAB129	2LAB284
			2LAB131	2LAB289
			2LAB135	2LAB317
			2LAB136	2LAB319
			2LAB143	2LAB320
			2LAB172	2LAB321

			2LAB173	2LAB324
			2LAB179	2LAB325
			2LAB182	2LAB327
			2LAB183	2LAB328
			2LAB184	2LAB330
			2LAB185	2LAB331
			2LAB186	2LAB335
			2LAB189	2LAB336
			2LAB194	2LAB337
			2LAB203	2LAB340
			2LAB207	2LAB349
			2LAB253	2LAB526
			2LAB269	2LAB527
			2LAB271	—
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Albañil	2	2LAB127	
			2LAB230	
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Carpintero	3	2LAB130	
		2LAB277		
		2LAB279		
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Chapista	1	2LAB156	
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Mecánico	2	2LAB153	
			2LAB158	
Grupo-subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Conductor	34	2LAB137	2LAB177
			2LAB139	2LAB178
			2LAB140	2LAB192
			2LAB142	2LAB246

			2LAB154	2LAB248
			2LAB157	2LAB251
			2LAB159	2LAB252
			2LAB162	2LAB254
			2LAB163	2LAB255
			2LAB164	2LAB257
			2LAB165	2LAB259
			2LAB167	2LAB262
			2LAB169	2LAB281
			2LAB170	2LAB323
			2LAB171	2LAB333
			2LAB174	2LAB345
			2LAB175	2LAB357
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Conductor Transportista	6	2LAB224	2LAB243
			2LAB228	2LAB247
			2LAB231	2LAB326
Grupo-Subgrupo	Denominación	Número plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Control Plagas	9	2LAB196	2LAB201
			2LAB197	2LAB202
			2LAB198	2LAB329
			2LAB199	2LAB532
			2LAB200	—
Grupo-subgrupo	Denominación	Nº plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial Alumbrado	13	2LAB212	2LAB235
			2LAB215	2LAB238
			2LAB218	2LAB239
			2LAB220 (turno discapacidad)	2LAB240
			2LAB222	2LAB241 (turno discapacidad)
			2LAB223 2LAB229	2LAB242 —

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre número de plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de septiembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51471/2022, de 28 de diciembre, y aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2 que incluyen las correspondientes dos (2) plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, consistente en el la modificación del número de plazas que pasa de ciento quince (115) a ciento once (111), de las que dos (2) plazas se reservan para personal con discapacidad, teniendo en cuenta que éstas últimas fueron convocadas para acceso mediante ingreso libre, dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por las causas recogidas en esta resolución.

SEGUNDO. Convocar ciento nueve (109) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso.

TERCERO. Convocar dos (2) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, reservadas a turno de discapacidad, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso.

CUARTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento nueve (109) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (136.229,91 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040806	RC	07/08/2024	22024001269	2024 01028 93300 13000	2.745,85
220240040806	RC	07/08/2024	22024001270	2024 01028 93300 13002	3.413,00
					6.158,85

220240040838	RC	07/08/2024	22024001290	2024 01032 92000 13000	549,17
220240040838	RC	07/08/2024	22024001291	2024 01032 92000 13002	682,60
					1.231,77
220240040839	RC	07/08/2024	22024003258	2024 01040 92310 13000	551,32
220240040839	RC	07/08/2024	22024003260	2024 01040 92310 13002	695,50
					1.246,82
220240040841	RC	07/08/2024	22024001352	2024 01040 92500 13000	1.619,33
220240040841	RC	07/08/2024	22024001353	2024 01040 92500 13002	1.878,70
					3.498,03
220240040842	RC	07/08/2024	22024001364	2024 01057 92000 13000	14.381,64
220240040842	RC	07/08/2024	22024001365	2024 01057 92000 13002	18.366,84
					32.748,48
220240040843	RC	07/08/2024	22024001381	2024 01136 92000 13000	1.100,49
220240040843	RC	07/08/2024	22024001382	2024 01136 92000 13002	1.378,10
					2.478,59
220240040845	RC	07/08/2024	22024001437	2024 02156 13300 13000	551,32
220240040845	RC	07/08/2024	22024001438	2024 02156 13300 13002	695,50
					1.246,82
220240040847	RC	07/08/2024	22024001458	2024 03015 17100 13000	2.785,51
220240040847	RC	07/08/2024	22024001459	2024 03015 17100 13002	3.650,96
					6.436,47
220240040848	RC	07/08/2024	22024001476	2024 04018 16100 13000	551,32
220240040848	RC	07/08/2024	22024001477	2024 04018 16100 13002	695,50
					1.246,82
220240040849	RC	07/08/2024	22024003243	2024 04050 92000 13000	3.861,39
220240040849	RC	07/08/2024	22024003245	2024 04050 92000 13002	4.881,41
					8.742,80
220240040850	RC	07/08/2024	22024001500	2024 04052 92400 13000	551,32
220240040850	RC	07/08/2024	22024001501	2024 04052 92400 13002	695,50
					1.246,82

220240040851	RC	07/08/2024	22024003251	2024 04053 92400 13000	549,17
220240040851	RC	07/08/2024	22024003252	2024 04053 92400 13002	682,60
					1.231,77
220240040852	RC	07/08/2024	22024001550	2024 05043 13200 13000	549,17
220240040852	RC	07/08/2024	22024001551	2024 05043 13200 13002	682,60
					1.231,77
220240040853	RC	07/08/2024	22024001618	2024 06216 15320 13000	2.750,15
220240040853	RC	07/08/2024	22024001619	2024 06216 15320 13002	3.438,81
220240046819	RC	04/09/2024	22024001618	2024 06216 15320 13000	551,56
220240046820	RC	04/09/2024	22024001619	2024 06216 15320 13002	696,95
					7.437,47
220240040854	RC	07/08/2024	22024001629	2024 06217 16500 13000	8.287,00
220240040854	RC	07/08/2024	22024001630	2024 06217 16500 13002	10.535,74
					18.822,74
220240040856	RC	07/08/2024	22024001650	2024 07020 31100 13000	5.018,02
220240040856	RC	07/08/2024	22024001651	2024 07020 31100 13002	6.596,44
220240047454	RC	05/09/2024	22024001650	2024 07020 31100 13000	4,31
220240047455	RC	05/09/2024	22024001651	2024 07020 31100 13002	25,80
					11.644,57
220240040857	RC	07/08/2024	22024001664	2024 07047 23100 13000	1.649,43
220240040857	RC	07/08/2024	22024001665	2024 07047 23100 13002	2.059,31
					3.708,74
220240040858	RC	07/08/2024	22024001701	2024 08042 32000 13000	9.883,39
220240040858	RC	07/08/2024	22024001702	2024 08042 32000 13002	12.276,83
220240047456	RC	05/09/2024	22024001701	2024 08042 32000 13000	2,15
220240047457	RC	05/09/2024	22024001702	2024 08042 32000 13002	12,90
					22.175,27
220240040862	RC	07/08/2024	22024001717	2024 08131 33400 13000	1.647,51
220240040862	RC	07/08/2024	22024001718	2024 08131 33400 13002	2.047,80
					3.695,31
					136.229,91

QUINTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, reservadas a turno de discapacidad, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.493,64 EUROS) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040854	RC	07/08/2024	22024001629	2024 06217 16500 13000	1.102,64
220240040854	RC	07/08/2024	22024001630	2024 06217 16500 13002	1.391,00
					2.493,64

SEXTO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento nueve (109) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (43.770,56 EUROS) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040864	RC	07/08/2024	22024004923	2024 01136 23100 16000	43.770,56
					43.770,56

SÉPTIMO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, reservadas a turno de discapacidad, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de OCHOCIENTOS UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (801,20 EUROS) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040881	RC	07/08/2024	22024004926	2024 01136 23100 16000	801,20
					801,20

OCTAVO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

NOVENO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre). La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Esther Lidia Martín Martín.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre),
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

167.059

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.861

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 35279/2024, de 12 de septiembre, por la que se designa Secretario del Tribunal nombrado en el proceso selectivo de 31 plazas de Agentes de Bombero, por jubilación de la Secretaria Titular.